10 y

Do.

guel

dro

ans

me

riel

18 y

ry

al y

y

de

Boletin

de la provincia



Oficial

de Baleares

So publica les Martes, Jueves y Sébades

Sé mascribe en la Ascacia-Tipográfica, calle de la Misertenrella número é.
Los mascriptores tienen decesho además de los números ordinarios à los entraorditarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que pedrán adquirir
ten un 25 por 190 de rebaja sobre el precio de venta:

Prodes.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número susito c'aj.—Anuatios para ensemptores, palabra c'ol.—Id: para los que no lo son c'os.

Num. 7462

Las loyes obligarán en la Península, Islas adyacentès, Canarias y torritorios de Aixi en sujetos de la logislación penínsular, de los veinte diasde ha promulgación, si en ella ao se dispudera sura sesa. Se entiende hecha su promu igación el dia su que termino le inserción de la Ley en la Gescia:

Les lepes, érdènes y anuncies que se manden publicar en les Televinus Origiales se han de remitir al Gobernador civil; y por enyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (E. O. de 6 Abril de 1859).

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros 8. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) continúa sin novedad en su importante salud.

El Jefe superior de Palacio dice à esla Presidencia, con fecha de hoy, lo que

Exemo. Sr.: El Decano de los Méditos de Cámara me comunica en este dia lo que copio:

Exemo. Sr.: Con esta fecha el Profesor Recasens me dice:

·El Profesor de Medicina que suscribe tiene el honor de participar à V. E. que S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) ha dado á luz con toda felicidad un robusto Infante, á las ocho Cuarto de la mañana.

Tanto S M. la Reina como su Augusto hijo, continúan sin novedad.»

Lo que de orden de S. M. tengo la satisfacción de participar á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchss años. Palacio 24 de Octubre de 1914.-Et Jefe su-Perior de Palacio, El Marqués de la To-

Señor Presidente del Consejo de Ministros. »

88. AA. RR. el principe de Asturias é nantes y las demás personas de la Angusta Real Familia se encuentran in novedad en su importante salud.

(Gaceta 25 de Octubre)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Ilmo, Sr.: Vista la instancia presenada por los representantes de la Sodedad Ginecológica Española, solicise prohiba el despacho en las farmacias del extracto de glandula lituitaria, en la forma de ampollas, en que la prepara el comercio, sin previa eceta del Médico, fundandose en que leniendo el indicado medicamento, à Pesar de su relativa inocuidad, contralicaciones que sólo el Médico es capaz de diagnosticar, ocasiona, cuando se em-Plea por personas imperitas, accidentes que puedan llegar à producir lesiones graves y aun mortales:

Visto lo dispuesto en los articulos 81 de la ley de Sanidad y 19 de las Orde-Canzas de Farmacias vigentes:

Considerando que el indicado medicamento, por su natoraleza y por los accidentes que su aplicación ocasiona en delerminados casos, es de los que con arreglo à las mencionadas disposiciones sólo con receta facultativa pueden ex-Penderse.

8. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se acceda á lo solicitado por la Comisión de la Sociedad Gineco.

lógica Española, quedando terminantemente prohibida en las Farmacias y fuera de ellas, la venta del extracto de glandula pituitaria (Pituitrina) en la forma de ampollas, en la que la prepara el Comercio sin prévia receta de Facultativo que se halle en pleno ejercicio de su profesión.

De Real orden lo comunico à V. I. para su conocimiento y efectos consiguien-tes. Dios guarde à V. I. muchos años. Madrid 21 de Octubre de 1914.

SANCHEZ GUERRA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO de INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes

REAL ORDEN

Ilmo, Sr.: Accediendo, como se hizo en años anteriores, á las instancias de los alumnos.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer.

1.º Los alumuos oficiales de las Universidades, Institutos y demás Cantros docentes dependiente de este Ministerio à quienes sólo falten una ó dos asigna. turas para terminar su carrera o grado de enseñanza, podran hacer la inscripción de matricula, con derechos orainarios, de dicha asignatura ò asignaturas durante el mes de Noviembre próximo con opción á examen extraordinario en Diciembre.

Los Rectores ó Directores de los Establecimientos docentes oyendo al Claustro de Profesores, constituirán los Tribunales y señalarán dia para estos exa-

2.º Los alumnos comprendidos en el caso del articulo anterior que hayan hecho la inscripción de matricula podran utiltzarla para acogerse á esta gracia, solicitándolo asi de los Jefes de los respectivos Establecimientos.

3.º La concesión otorgada por la presente disposición á los alumnos ofidales se hace extensiva a los de ensenanza no oficial que se hallen en idénticas condiciones.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de Octubre de 1914.

BERGAMIN

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gacela 22 de Octubre)

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaria, - Sección de Política

El Ministerio de Negocios Estranjeros de Italia ha informado á la Embajada de S. M. en Roma que por Real decreto de 3 de Septiembre último, publicado el 26 del mismo mes, ha prohibido volar ó verificar ascensiones en toda la extensión del territorio del Reino, de las colonias italianas y de las aguas territoriales en dirigibles, aeroplanos, hidro-

volantes esféricos, cometas, drachenballón ó cualquier otro aparato de ese género, salvo las excepciones establecidas en lo que se refiere à las Autoridades militares italianas de los demás aeronautas que fueren autorizados por los Ministerios de la Guerra y de Ma-

Ninguna autorización de esta clase podrá ser concedida á personas de na-

cionalidad extranjera.

Todo aparato ó medio de locomoción aérea no autorizado, que volase sobre el radio de los territorios adonde alcanza la prohibición de volar deberá descender inmediatamente. Si continúa volando, cualquier Oficial militar o Agente de la fuerza pública designado por los Ministerios competentes deberá hacerles las señales oportunas por tierra ó por mar, y en caso de desobedecer se podrá disparar contra ellos y servirse de cualquier otro medio para obligarlos á que obedezcan. Las señales de que se trata podrán hacerse desplegando una tela blanca ó de otro color bien visible, ó por disparos de arma de fuego, ó por el lanzamiento de cohetes, y serán repetidas tres veces seguidas, con intérvalos bien marcados.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 20 de Octubre de 1914,=El Subsecretario, Eugenio Ferraz.

(Gaceta 23 de Octubre)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Inspección general de Sanidad exterior Noticias recibidas en este Centro acusan la presentación de casos de peste en las isias de Chios y Mitiline o Leabos (Mar Egeo Turquia asiática).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento, el del Comercio, Directores de las Estaciones sanitarias de puertos y terrestres fronterizas y à los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Sanidad exterior,

Dios guarde à V. E. mubos años. Madrid, 21 de Octubre de 1v14.-El Inspector general, Manuel M. Salazar. Señores Gobernadores civiles de las pro-

vincias maritimas y terrestres fronterizas, Comandantes generales de Ceuta y Melilla y Gobernador militar del Campo de Gibraltar.

Nuestro Cónsul en Constantinopla ma nifiesta ser satisfactorio el estado sanitario en su demarcación consular; por lo que queda sin efecto la Circular de 22 de Noviembre de 1912 (Gaceta del 23), acerca del estado sanitario de Turquia, en la parte que hace referencia à Constantinopla.

Lo comunico à V. E. para su conocimiento, el del Comercio, Directores de las Estaciones sanitarias de puertos y terrestres fronterizas y á los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Sanidad exterior.

Dios guarde a V. E. muchos años Ma-

drid, 21 de Octubre de 1914 .- El Ins. pector general, Manuel M. Salazar.

Señores Gobernadores civiles de las provincias maritimas y terrestres tronterizas, Comandantes generales de Ceuta v Melilla y Gobernador militar del Campo de Gibraltar.

(Gaceta 22 de Octubre)

SECCION PROVINCIA

Núm. 2520

Gobierno Civil

Minas. - Habiendo renunciado el interesado al registro minero de mineral lignito «La Prosperación» (L.º 722), sito en el paraje llamado de Sor, del termino municipal de Lloseta, he decretado, con fecha de hoy, la cancelación del expresado registro, con la declaración de quedar franco y registrable el terreno que comprendía, con arreglo al articulo 93 del Reglamento general para el régimen de la Mineria.

Lo que he dispuesto se publique en este Boletin Oficial en cumplimiento del expresado artículo y á los efectos del partafo 2.º del art, 149 del mismo Reglamento, haciendo constar en virtud de lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 18 Abril de 1913 y á los efectos del mismo Real decreto, que se admitirán nuevas solicitudes de registro de dichos terrenos en los dos dias siguientes a los ocho que, según el citado art. 149, han de transcurrir á este efecto desde su publicación y que las horas de oficina en que podrán admitirse dichas solicitudes, son desde las nueve hasta las trece.

Palma 26 de Octubre de 1914. El Gobernador.

Ignacio Martinez de Campos

DIPUTACION PROVINCIAL DE BALEARES

La Diputación provincial en sesión celebrada el dia 14 de los corrientes ha aprobado el repartimiento formado por esta Contaduria, entre los pueblos de la provincia, para cubrir las atenciones consignadas en el presupuesto provincial ordinario correspondiente al ejercicio de 1915, cuya cantidad objeto de dicho reparto es exactamente igual à la de años anteriores.

Esta Presidencia no puede menos de recomendar eficazmente à los Aicaldes de los respectivos Ayuntamientos procuren atender con puntualidad al pago de la cuota provincial que les ha correspondido en dicho reparto à fin de que ingresen estas obligaciones en la Caja provincial, dentro de los plazos de recaudación ordinaria á tenor de lo dispuesto en el artículo 108 de la ley organica provincial.

Palma 23 Octubre de 1914,-El Pre-

sidense, Iguacio Riquer.

REPARTIMIENTO formado por la Contaduria de la Excma. Diputaciou provincial de Baleares, en el que se fijan las cuotas que deben satisfacer los Ayuntamientos de estu provincia con destino al pago de las obligaciones provinciales consignadas en el presupuesto ordinario de dicha Corporación correspondiente al proximo año 1915, resultando gravado el cupo total de riqueza imposible con el recargo de 17'70671 por ciento.

PUEBLOS	Cupo para el Tesoro sobre la con- tribución de inmuebles de 1914.			Baja de una	1,813/3	Cupo para el Tesoro sobre			Baja de cuatro décimas partes			
	Por riqueza vecinal — Pesetas	Por riqueza forastera Pesetas		quinta parte del cupo por ri- queza forastera Pesetas	Cupo líquido	las matrículas de subsidio de 1914 — Pesetas	Cupo de consumos — Pesetas	IMPORTAN los tres cupos — Pesetas	en el cupo de consumos se- gún R. O. de 18 Octubre 1911 Pesetas	Cupo líquido bare para el reparto	Cuota asignada á cada pueblo para 1915 ———————————————————————————————————	IMPORTA un trimestre Pesetas
MALLORCA	economic on 1770.	TO THE STREET OF THE				Tale by				and the second		
Alaró Alcudia	22.758'46	12.367'98	21.052 78	2 473 59								
Algaida	23.518'36 28.549'17				33.759.01	1.337'15	14.294'00	49.390'16	5.717 60	43.672 56	7.732 96	1.933'24
Arta	28.662'94	13.856'41	42 519 35	2.771'28	39.748'07	3.189 97	20 408 50	63 346 54	8.163'40	55.183'14	9.771'12	2.442 78
Banalbufar	5.298.3	7.752'57	31.314'20	1.550.51	29.763'69					7.687'40 41.817'29		
Búger	7.517'74 5 309'37					239.80	3.953'70 8.290'80	13.265'98	1.581'48	11.684'50		
Calviá	8.911'68 11.586'91	17.036 59		3.407'32	22.540.90	1.290'40	8.214.40	32.045 70	3.285'76	28.759.94	5.092'44	1.273'1
Campanet	34.983 02	7.903'45	42.886'47	1.580 69	41.305.78	3.043 57	10 981 12 15.677 40	60 026 75	6 270 96	53.755 79	9.518'36	2.379'5
Capdepera	8.891 47 6.986 08	1.475'25	8.461'30	295.05	8.166.25		9,356'40 3,167'85					
Deyá	2.241 77 3.739 72				5.183 93	269.90	2.062.90	7 516 73	825'16	6.691'57	1.184.88	296'2
Esporlas	4.757'06 5.985'86	13.937'61		2.787'52	15.907.15	4.411'99	10.335'50	30.653'94	4.134.20	26.519'74	4.695'76	1.173.9
Establiments Estallenchs	3.006'59	2.309 68	5.316.27	461'94	4 854 33	181'40	1.636.60	6 672'33	654'64	6.017.69	1.065 56	266'3
Felanitx	67 918 71 2.140 41	2.602'11	4.742.52		4.222'10		54.211 20 1.942 85	141.850°02 6.405°95				
Inca	35,352'78 5,500'67			3,402'90 1,605:72	48.964.36	12.759'06	30.694'95 6.496 35	92 418'37	12.277'96	80.140'41	14.190'24	3,547'5
Llubi	8.150'83	4.696.79	12.847 62	939'36	11.908.26	2,693.67	9.263.25	23 865 18	3,705.28	20.159 90	3.569.64	892'4
Lluchmayor Manacor	76.036.20	31 997'41	108.033'61	6 399 48	101.634'13	14.300.10	42,523°20 59.558°40	175.492.63		110.291'97 151.669'27	26.855'64	6.713'9
Maria			31.992.43				6.8-1.00 9.346.75					
Montuiri	14.879 23				24.241.41			34,487:10	3.784 88	30.702'22	5.436'36	1.359'0
Palma	461.670'87	11.427 25	473.09812	2.285'45	470.812.67	312.375'74	415.000.00	1.198.188'41	166.000.00	1.032.188.41	182.766'68	45.6916
Petra	63.624.74	9,921'68	73.546 42	1.984.34	71 562'08	4.731.54	12.939'39 34.062'80		5.175 72 13.625 12			4.281'9
Porreras	32.525°24 35.423°30	10.277 56	45.700.86	2.242'43 2.055'51		1.875·99 4.925·89	18.155·90 24.295·96					
Puigpuñent			18 718 38 24.369 61	2 606'64 1.680'77	16.111.74	298'55	4,089.05 8,265.40	20.499'34 31.903'89	1.635.60		3.340.16	835'0
Santa Eugenia	7.784 51	2,841'90	10.626.41	568.38	10.058.03	177.60	3.765.65	14.001.28	1.506.24	12.495'04	2.212.44	553'1
San Lorenzo , Santa Margarita	9.645'54 22.135'75	11.019.80	33.155.55	2.911·94 2.203·96			9.028'00 14.140'60	30.623°23 46.687°53		27.012·08 41.031·29		1.195.7
Santa Maria	11.090 24 27.613 67	11.278 53 13.022 51	22.368'77 40.636'18	2.255·71 2.604·50	20.113.06 38.031.68	2,537·58 1,624·15	9.865 60 24.091'20	32.516'24 63.747'03		28.570°00 54.110°55		1.264'7 2.395'3
Sansellas	23.019.75	8.065 01	31.084·76 45,456·91	1.613'00 4 421'90	29.471'76	795'10	11.267.70	41.534'56	4.507.08	37.027'48	6,556.36	1.639.0
Belva ,	33.644'75	14.485 58	48.130.33	2.897'12	45.233.21	1.241.84 4.944.18	16.575°00 17.729°55	58.851'85 67.906'94	7,091'80	52.221.85 60.815.14	10.768.36	2,311'6 2,692'0
Soller	8,003'32	10,572'24	23.133.85 18.575.56	719'16 2.114'45	22.414·69 16.461·11	15.419'28 940'17	29,696°20 9,441°80	67.530·17 26.843·08	11.878·48 3.776·72	55.651.69 23.066.36		2.463 5
Valldemosa	3,829.76 7,242.51	14.372 95 4.455 79		2,874·59 891·16	15.528'12 10.807'14	441.96 259.60	6,356·44 2,680·30	22.126 52 13.747·04	2.542.56	19.583°96 12.674°92	3.467.68	866'9' 561'08
- nitimbe arribed			1.913.571'86									
MENORCA	ngual to the	Patrice	41908000 1/3	-90 OL V	CAMBBURS O					2.919,137.09		129,220 0
Mayor	20.972'59 64,267'32		49.124'42 72'468'86	5.630°36 1.640°31	43.494'06 70.828'55	8.764'25 18.147'73	18.252'10 38.749'50	70.510'41 127.725'78	7.300'84 15.499'80	63.209 ⁵⁷ 112.225 ⁹⁸		2.798'09 4.967'88
Perrerias	2.159'87	11.129·13 4.088·69	13,289°00 86,623°81	2,225°85 817°74	11 063 17	574.50	3.221.75	14.859'42	1.288.68	13.570-74	2.402.92	600'78
Iahón	82,535'12 4,455'11	27.125.78	31.580'89	5.425'15	85.806.07 26.155.74	61.988·12 2.353·68	118.385°85 7.536°20	266.130°04 36.045°62	47.354·32 3.014·48	218.825·72 33.031·14	5.848'72	9.686.71
San Luis	7,389·37 4,231·43		12.822·42 9.140·72	1,086°61 981°85	11.735·81 8.158·87	1,312'90 2 461'92	6.498'45 8.165'19	19.547·16 18.785·98	2,599°36 3,266°04	16.947.80 15.519.94		750'28 687'02
es correctes as	186.010'81		275.050'12	17.807.85	257.242'27	95,603'10	200.809.04	553.654'41	80.323'52	473'330'89	83.811'36	20,952'84
IBIZA	22.589'86	alomyosq)	23.718'94	225'82	23.493'12	19.396'26	25.614'35	68.503'73	10.245'72	58.258'01	10.315'56	2,578.89
ormentera	9,260·04 26,617·86	1.068.06	10.328'10 29.815.53	213.61 639.23	10.114'49 29.176'00	610.80 517.60	5.532.10	16.257'39 40.137'95	2.212 84	14.044.55	2.486'84	621.71
an Antonio ,	19.779.24	7.538-29	27.317'53	1.507.66	25.809'87	395.50	10.444·35 8.775·80	34.981.17	4.177·72 3.510·32	35.960 23 31.470 85	6.367'36 5.572'44	1.393.11
San Juan Bautista . Santa Eulalia	14.431'89 25.427'95		15.783·79 32.730·13	270°58 1,460°44	15.513 41 31.269·69	219.50 1,151.90	10.361·05 11.632·60	26.093·96 44.054·19	4.144·40 4.653·04	21.949·56 39.401·15	3.886°56 6.976°68	971'64
RESUMEN	118.106.84	21.587 18	139.694.02	4.317.44	135.376.58	22,291'56	72,360'25	230.028,39	28.944'04	201.084'35	35.605.44	8.901'86
TO SEE YOUR BUILDING	1.412.125 28	501.446 58	1.913.571'86	100.289'30	1.813.282.56	445.965'74	1.099.814.89	3.359'063'19	439.925'60	2,919.137:59	516.883'86	129,220'84
Aenorca	186,010'81 118,106'84		275 050°12 139,694°02	17.807·85 4.317 44	257.242.27		200,809·04 72,360°25			473.330·89 201.084·35	83.811 36	20.952·84 8.901·36
biza									100 15			
TOTALES,	1.610.242.93	612.078.07	2,028,316,00	122,414'59	2.205.901'41	063,860'40	1.572.984'18	4,142,745.99	049,193'16	0.093,552'83	636,300'16	109.075'04

Núm. 2505 DELEGACION DE HACIENDA DE BALEARES

Circular. — Habiendo sido nombrado, a propuesta de esta Delegación, por la Subsecrets ia del Ministerio de Hacienda el oficial de 4.ª clase en la Administración de Contribuciones de esta provincia don Pedro Juan O dinas para desempeñar el cargo de Inspector de los tributos en esta provincia, se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL para que llegue á conoc miento de las autoridades y demás personas á quienes puede interesar.

Palma á 21 Octubre 1914.—El Delegado, José Rato.

Núm. 2489 INTERVENCION DE HACIENDA DE BALEARES

Venciendo en 15 de Noviembre de 1914 un trimestre de interesse de la deuda amortizable al 5 por 100, correspondiente al cupón número 54 de los títulos definilivos, de las emisiones de 1900, 1902 y 1906 y los titulos de la expresada deuda y smisiones, amortizados en el sortar verificado el dia 15 del actual, coya relación nominal por series aparece inseria en la Gaceta de Madrid correspondiente al dia 17 del mismo, la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, en virtud de la sutorización que se le ha concedido por Real orden de 19 Febrero de 1903, ha acordado que desde el día 1.º de Noviembre próximo se reciban por esta Delegación de Haciende, sin limitación de tiempo, sunque y sin perjuicio de atenerse á lo dispuesto en el art. 26 de la vigente ley de Administración y Contabilidad, el referido cupon y los títulos amortizados de la citada deuda y vencimiento, observándose para la presentación de facturas las mismas reglas que en anteriores vencimientos, hactendo presente que los titules amortizados deberán presentarse endosados en la siguiente forma «A la Dirección general de la Dauda y Clases pasivae para sa reembolso». Fecha y firma del presentador; y llevaran unidos dichos valores los cupones siguientes al del trimestre en que se amortican.

11

34

27

91

09

04

11

13

14

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFI-CIAL para conocimiento de los interesados en cumplimiento de lo mandado.

Palms 21 Octubre de 1914.—El Intervantor de Hacienda, Carmelo Sales.

Núm. 2508

ADMINISTRACION ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS

Anuncio.—El día 27 del actual á las 11 tendrá lugar en la planta beja de esta Delegación de Hacienda la venta en pública subasta del automóvil apresado con tabaco de contrabando según el expediente administrativo de este año núm. 187 bajo el justiprecio siguiente:

Un automóvil marca Mors, de 20 vabalios de fuerza, color granate, magneto alta tensión dirección delantera, 4 neumaticos buen estado y uno recambio usado, 2 faroles, sirena, capota y tristal delantero roto, 4 asien-

Total. . 1125'00

Pesetas

La subasta se verificará en un solo lote y no se adjudicará si la postura no cubre las dos terceras partes del justipracio.

Las gastos de subasta y remate serán de cuenta del comprador el cual deberá presentar la cédula personal.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar. Palma 24 de Octubre de 1914.—El Administrador, Julian Basabe.

Núm. 2491 AYUNTAMIENTO DE PALMA

Administración y Recaudación de Impuestos

No habiendo hecho efectivas, las cuotas contributivas, del «Arriendo solar Mutallas», del corriente año el deudor Don Jaime Cardell Contesti, como el del

Arriendo Catafalco del Borne» el deudor Den Emilio Garcia Quevedo, por las mensualidades de Septiembre y Octubre, según consta en las certificaciones libradas por el Administrador Recaudador, y, que ha tenido á la vista; se dicta providencia de apremio de primer grado según dispone el art. 50 de la Instrucción de 26 Abril de 1900, pudiendo satisfacer sus respectivos descubiertos durante los cinco dias primeros á la publicación de ésta, en el BOLETIN OFICIAL y en caso de morosidad incurrirán en el segundo grado de apremio y enejenación de sus bienes.

Palma 19 Octubre 1914, -El Alcalde accidental, G. Carbonell.

Nám. 2490

ALCALDIA DE PALMA

Hal'andoss este Ayuntamiento en el caso de tomar en arriendo un local donde instalar la Escuela nacional de niñas de la parte baja de esta ciudad y para casahabitación de la maestra y habiendo quedado desierto el concurso al efecto anunciado; en cumplimiento de lo acordado por la Junta local de primera ensefianza, se abre un concurso público á fin de que los dueños de fincas sitas en dicha parte baja de ceta población que estimen conveniente tomar parte en squel, desde el dia de la fecha, hasta el jueves dia cinco de Noviembre próximo puedan presentar proposiciones por escrito en la Secretaria de este Ayuntamiento los dias laborables de 9 á las 13, consignando en dichas proposiciones las dependencias de que consta el local ofrecido, calle y nú mero del mismo é importe de su siquiler

Lo que se anuncia al público á los efectos procedentes.

Palma 20 de Octubre de 1914.—El Alcalde accidental, G. Carbonell.

Núm. 2492

Hallandose este Ayuntamiento en el caso de tomar en arriendo un local donde instelar la Escuela nacional de niñas de la parte alta de esta ciudad y para casa-habitación de la maestra y habiendo quedado desierto el concurso al efecto anunciado, en cumplimiento de lo acor. dado por la Junta local de primera ensefianza, sa abre un nuevo concurso público á fin de que los dueños de fincas sitas en dicha parte alta de esta población que estimen conveniente tomar parte en aquel, desde el dia fecha, hasta el Jueves dia 5 de Noviembre pròximo, puedan presentar proposiciones por escrito en la Secretaria de este Ayuntamiento los dias laborables de 9 á 13 consignando en dichas proposiciones las dependencias de que consta el local ofrecido, caile y númere del mismo é importe de su alquiler anual, lo que se auuncia al público a los efectos proceden-

Palma 20 de Octubre de 1914.—El Alcalde accidental, G. Carbonell.

Nam. 2482

AYUNTAMIENTO DE MAHON

Subasta del servicio de limpieza y recogida de basuras de las vias públicas de esta Ciudad y sus alrededores y el de recogida de basura de los particulares.

Veinte dias después de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia si no fuese festivo, y al primer dia siguiente si lo fuese, tendrá lugar en esas Casas Consistoriales por medio de pliegos cerrados la subasta para el arriendo del servicio de limpieza y recogida de basuras de las vias públicas de esta Ciudad y sus alrededores y el de recogida de basura de los particulares con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de esta Corporación.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuatro mil trescientas veinte pesetas anuales y no se admitirá ninguna proposición que exceda de dicha suma. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores constituir en la Caja municipal como fianza provisional el cinco por ciento del importa ó valor total de este contrato debiendo aumentar el rematante en concepto de fianza definitiva has-

ta el diez por ciento de la cantidad en que la haya sido adjudicada la subasta.

Modelo de proposición

Don....según cédula personal n.º....
que acompaña, enterado del anuncio y
pliego de condicionos para la subasta del
sercio de limpieza y recogida de basuras
de las vias públicas de esta Ciudad y sus
alrededores y el de recogida de basura de
los particulares se ofrece á tomar por su
cuenta el mencionado servicio con entera
sujección á aquellos por la cantidad de
(en letras)....pesetas.....céntimos.

Fecha y firma del proponente.

Lo que se anuncia para conceimiento
de las personas que deseeu tomar parte
en la referida subasta.

Mahon à 21 de Octubre de 1914.—El Alcalde Presidente, Juan de Vidal.

Núm. 2483

AYUNTAMIENTO DE CALVIA

Confeccionada la Matricula Industrial y de Comercio de esta villa, correspondiente al próximo año 1915, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, á efectos de reclamación, por término de diez dias, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Calviá 21 Octubre de 1914.—El Alcalde, Juan Vich.—El Secretario, Pedro J. Cañellas.

Núm. 2484

ALCALDIA DE POLLENSA

El padrón de Carrusjes de lujo de esta villa correspondiente al próximo año de 1915, queda expuesto al público á efectos de reclamación en la Secretaria de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho dias á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia.

Pollenes 21 Octubre 1914.—El Alcalde, Guillermo Rotger.

Núm. 2485

El padrón del impuesto sobre Casinos y Circulos de recreo de este pueblo correspondiente al próximo año de 1915, queda expuesto ai público á efectos de reclamación en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia

Pollensa 21 Octubre 1914.—El Alcalde, Guillermo Rotger.

Nám. 2486

AYUNTAMIENTO DE SANSELLAS

Formado el padrón de cédulas personales de este término municipal para el año de 1915, estará expuesto al publico en la Secretaria de este Ayuntamiento á efectos de reclamación durante el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Sanselas 21 de Octubre de 1914.—El Alcelde, Antonio Cirer.—P. A. del A.—El Secretario, Miguel Ramis.

Núm. 2487

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA

Formalisado el padrón del impuesto de carrusjes y caballerías de lujo y de Automóviles para el próximo año de 1915, queda expuesto pos diez días al público á efectos de reclamación los cuales empezarán á contar desde el siguiente á la publicación del presente en el B. O.

La Puebla 20 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Iguacio Planes.—El Secretario, Eleuterio Marqués.

Núm. 2493

AYUNTAMIENTO DE MURO

Formado el padrón de cédulas personales de este pueblo, para el año 1915, estará expuesto al público á efectos de reclamación en la Secretaria de este Ayuntamiento, por espacio de quince dias hábiles contados desde el siguiente de la inserción en el B. O.

Muro 23 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Jerónimo Malondra.—El Secretario, Francisco Campamar Carrió.

Núm. 2494

AYUNTAMIENTO DE BINISALEM

Formada la matricula industrial y de comercio de esta villa correspondiente al próximo año 1915, quedará expuesta al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de quince dias á efectos de reclamación, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia.

Binisalem 22 Octubre de 1914.—El Alcalde, Francisco Nicolau.—El Secretario, Bernardo Ribas.

Núm. 2495

Formado el Padrón de carruajes de lujo de esta villa correspondiente al próximo año 1915, quedará en expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de quince dias contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia.

Binisalem 22 Octubre de 1914.—El Alcalde, Francisco Nicolau.—El Secretario, Bernardo Ribas.

Núm. 2496

Habiendo acudido á este Ayuntamiento D. Ignacio Moragues Cabot en súplica de permiso para ensgenar porciones de terreno de su predio «Cios de'n Vidal» para con vertirlos en solares de nuevas casas que constituyan en regular caserio, presentando el correspondiente plano; se anuncia al público que el expediente se hallará de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, por espacio de quince días á efectos de reclamación, contados desde la publicación de este anuncio en el B, O, de esta provincia.

Binisalem 22 Octubre de 1914,—El Alcalde, Francisco Nicolau.—P. A. del A. —Bernardo Ribas, Secretario.

Núm. 2497

AYUNT.º DE VILLAFRANCA

Confeccions do el padrón de cédulas personales de esta villa correspondiente al próximo año de 1915, queda de manifiesto al público, en esta Secretaria, á efectos de reclamación, por término de quince dias contados desde el siguiente al de la inseción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Villafranca 21 de Octubre de 1914.— El Alcalde, P. I. Mateo Sastre.—El Secretario, Antonio Oliver.

Núm. 2498

Formado el padrón de carruajes de lujo de esta villa correspondiente al año venidero de 1915, estará expuesto al público, en esta Secretaría, a efectos de reclamación, por espacio de diez dias hábiles contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Villafranca 21 Octubre de 1914.— P. I. El Alcalde, Mateo Sastre.—El Secretario, Antonio Oliver.

Núm. 2499

Formada la matricula industrial y de comercio de esta villa correspondiente al próximo año de 1915, queda expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por espacio de diez dias hábiles á electos de reclameción, cuyo plazo comenzará á contar el siguiente dia al en que se publique este anuncio en el B O. de la provincia.

Villafranca 21 Octubre de 1914.—El Alcalde, P. I. Mateo Sastre.—El Secretario, Antonio Oliver.

Núm. 2507

AYUNTAMIENTO DE FORNALUTX

Hallándose vacante la plaza de Veterinario municipal de esta villa dotada con el haber anual de ciento veinticinco pesetas, se hace público per el presente edicto á fin de que los aspirantes que reunan condiciones pusdan solicitario dentro el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el B. O. de la provincia.

Fornalutz 21 de Octubre de 1914. — El Alcaide, Juan Estades. — El Secretario, Guillermo Mayol.

Don Baltasar Marqués y Fiol, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Catearal de la ciudad de Palma.

Por el presente edicto bago saber: que en el juicio verbal sa sigue por anta éste Juzgado municipal del distrito de la Catedral por D. Bernardo Gomila en nombre de Nicolas Perelló y Serra contra los hermanos Juan, Antonia, Francisca, Ana y Nicolas Perelló y Nadal queda acordada la citación de dichos demandados de ignorado domicilio, para que dia veintinueve del que cuisa á las doca comparezcan ante éste Juzgado à fin de absolver bajo juramento indecisorio las posiciones que se formularán, declarada su pertinencia.

Y para que sirva de citación á dichos hermanos Juan, Antonia, Francisca, Ana y Nicolas Perelló y Nadal de ignosado domicilo expido el presente en Palma á veinte y dos de Octubre de mil nuevecientos catorce. - Luis Rossello. - Baltasar

Marqués.

Núm. 2467

COMANDANCIA DE MARINA DE MALLORCA

Relación nominal filiada de los individuos inscriptos de Marina que deban ser borrados del alistamiento del Ejércitode tierra por deber prestar sus servicios en la Armada, cuyos individuos cumplen veinte años de edad en el próximo de

TROZO DE PALMA

Jaime Manresa Artigues, de Jaime y Maria.

Jerónimo Basnas Gimenez, de Pedro José y Margarita.

Francisco Manassro Garau, de Rafael y

José Barceló Mateu, de José y Francisca

Guillermo Enseñat Alemañy, de Matias y Francisca Ana. Miguel Vila Amengual, de Jaime y

Francisca. Antonio Moll Ballester, natural de

Francisca. Miguel Muntaner Juan, de Miguel y

Maria. Juan Pajol Felany, de Juan y Francis-

Miguel Costa Alemar, de Don Pedro y

Doña Estefania. Jaime Romaguera Barceló, de Pablo y

Margarita.

Jaime Martorell Terrasa, de Francisco y Magdalena, José Espasas Berga, de José y Jeróni-

Miguel Terrades Masot, de Bartolomé y Juana Maria.

Bartolomé Figuerola Moranta, de Miguel y Antonia.

Jaime Colom Canala, de Mateo y Maria. Vicente Vera Santandreu, de Vicente y

Bartolomé Amengual Villanova, de Bartolomé y Marta,

Jorge Arbona Sastre, de Juan y Marga-

Jaime Vadell Gelabert, de Jaime y

Micaela. Jaime Salom Oliver, de Nicolás y Margarita.

Sebassián Juan Tous, de Jerónimo y

Antonio Arbona Socias, de Simón y Margarita. Jaime Alberti Bujosa, de José y

Catalina. Juan Florit Pons, de Francisco y Juana

Juan Tur Tur, de Juan y Maria. Miguel Niell Alemany, de Miguel y

Maria. Vicente Fontanet Mari, de José y

Catalina. Miguel Vidal Perpina, de Manuel y

Antonia. Juan Bautista Lopez Garcia, de Genaro

y Maria. José Morsy y Fernandez Labandera, de Pedro Juan y Catalina.

Miguel Amer Monserrat, de Estanislao Juan Joire Marques, de José y Magda-

lens.

Tomás Costa Riera, de Tomás y Maria. José Besaldus Forteza, de Francisco y Francisca.

José Bosch Salleras, de Juan y Cons-

Bartolomé Calafell Morey, de Bartolomé y Maria.

Antonio Paris Rayo, de Tomás y Je-

Antonio Masip Cortés, de Domingo y Francisca. Francisco Torrilla Floresta, de Juan

Miguel y Magdalena. Juan Vidal Jofre, de Antonio y Juana

Maria. Lorenzo Salas Morey, de Luis y Jerô-

nima. José Prats Garcias, de José y Juana

Antonio Lladó Rigo, de Rafael y Apo-

lopia. Antonio Parpal Andreu, de José y Magdalena.

Jaime Bujosa Garau, de Juan y Catali-

Antonio Ramón Galians, de José y Andrés Vidal Gual, de Antonio y

Francisca. Vicente Solivellas Panisa, de Onofre y

Antonia Ana, Juan Fuster Pons, de Juan y Antonia.

Benite Sanchez Borillo, de Alberto y Antonia, Lucas Grimalt Ferrando, de Juan y

Ostalina. Sebastián Camps Coll, de Juan y Fran-

Miguel Ferrá Arrom, de Bartolomé y Juana.

Julian Marques Porcel, de Juan y Catalina, Francisco March Perelló, de Juan y

Francisco Rigo Corvalant, de Francisco

Maria. Jaime Rigo Rigo, de Audrés y Micaela.

Gabriel Canellas Ramis, de Miguel y Antonio Mir Morey, de Francisco y

Magdalena. Francisco Company Oliver, de Nicolás

y Antonia, Jaime Falconer Ferragut, de Sebastián

Ross. Juan Albertí Valent, de Juan é Isabel,

Miguel Ferrer Roselló, de Bartolomé y Antonia.

TROZO DE ALCUDIA

José Vera Valls, de Manuel y Catalina. Bernardino Morro Bergue, de Bernardino y Rosa.

José Gomez Ferragut, de Rafael y

Pascual Servera Ginart, de Antonio y

José Riera Riera, de Miguel y Catalina.

Ramón Perez Mathu, de Manuel y Maria Gertrudis. Martin Canaves Vila, de Gabriel y

Audreu Suau Ferrer, de José y Juana

Andrés Ferrer Arbos, de Sebastián y Martina.

TROZO DE SÓLLER

Antonio Cardell Vicens, de Pedro Juan

German Segura Tarongi, natural de

José Ripcil Ramon, de Vicente y Josefa.

TROZO DE ANDRAITX

Bartolomé Jofce Pujol, de Antelmo y

Ramón Ros Alemany de José y Maria. Gabriel Baliester Tomás, de Pedro Jusn y Antonia.

Bernardo Enseñat Ferragut, de Bartolomé y Francisca.

Bartolomé Covas Enseñat, de Antonio y Antonia.

Baitasar Nicolau Moner, de Mateo y Catalina,

Jaime Sanoguera Ximelia, de Jaime y Margarita. Jaime Alemany Esteva, de Jaime y

Juana Maria. Maseo Moranta y Coll, de Sebastián y

Jeime Juan Nadal, de Jaime y Ana. Bartolomé Jofre Mir, de Guillermo y

Bartolomé Terrados Estarellas, de Bartolomé é Isabel,

Juan Alemany Flexas, de Damián y Juana Maria.

Lorenzo Martorell Coll, de Gabriel y Maria.

Sebastián Coll Alemany, de Bartolomé y Magdalena.

Juan Salvá Salvá de Juan y Francisca. Bartolomé Palmer y Palmer, de Miguel y Magdalena.

Gaspar Alemany Font, de Gabriel y Esperanza.

Julian Vicens Covas, de Jaime y Magdalena.

Matias Masot Alemany, de Antonio é

Gabriel Juan Alemany, de Rafael y Margarita.

Francisca Adrover Cabot, de Pedro y Magdalena. Juan Font Colomar, de Bartolomé y

Catalina. Juan Roselló Morey, de Damián y

José Riera Palmer, de Miguel y Juana

José Monserrat Covas, de José y Antonia.

Antonio Ripoll Pieras, de Francisco y Magdalena. Juan Barceló Tomás, de Juan y

Margarita. Miguel Amengual Alemany, de Mateo y

Bartolomé Ferrá Castell, de José y Margarita. Julian Balaguer Vich, de Matias y

Juan Canill Bestard, de José y Catali-

Maria. Andrés Barceló Cañellas, de Andrés y Margarita.

Jorge Alemany Pujol, de Antonio y

Jaime Barceló Pujol, de Matias y Antonia.

Antonio Flexas Juan, de Tomás y Antonio Porcel Mendez, de Jaime y

Pedro Juan Alemany Barcelo, de José

y Magdalena. Gaspar Alemany Jofre, de Gaspar y

Magdalena. Juan Barceló Alemany, de Juan y

Magdalena. Bartolomé Roselló Alemany, de Gaspar v Leonor.

Ramon Barcelo Oliver, de Juan y Margarita.

Antonio Estades Balaguer, de Miguel y Catalina.

Jaime Pujol Moner, de Juan y Catalina. Guillermo Alemany Eusenat, de Jaime

Antonio Salvá Palmer, de Guillermo y Catalina.

Sebastián Reus y Bosch, de Guillermo

y Catalina, Bernardo Pujol Vich, de Gaspar y Margarita.

Paima 20 de Octubre de 1914,-Francieco Enseñat.

Núm. 2479 COMANDANCIA DE MARINA DE VALENCIA

Relación de los individuos de la inscripción Maritima de esta provincia que cumpien veinte años en ei inmediato, y tambien de los que cumpien diez y nueve años, que con arregio à lo que preceptua el articulo 20 de la Ley de 17 de Agosto de 1885 deben quedar exentos de los sorteos para el Reemplazo del Ejército y reservas del mismo.

Individues de veinte años en 1915 Folio 259/911 Joaquin Bonet y Franch, de Joaquin y Vicenta, natural de Palma de Mailorca.

Individuos de diez y nueve años en 1915 Fono 191/12 Cristóbal Tar y Teilles, de

Jaime Mulet Alemany, de Bartolomé y potro y de Encarnación, natural de Palma de Mallorca.

Valencia 20 Octubre de 1914.-El 2.º Comandante Jefe del Detall, El Marques de Sotto, -V.º B.º-Agustin Paerto.

Núm. 2431

REQUISITORIAS

«El Americano», domiciliado última» mente en (se ignora), comparecerá en término de quince dias, ante el Jues Permanente de la Capitania General de Baleares, para declarar en causa por lesiones é insulto de obra á fuerza armada de Carabineros en el pueblo de Alaró. instruida por el Comandante de Infanteria Don Beldomero de la Portilla Marti, residente en ésta, calle Brondo n.º 8.

Palma 16 Octubre 1914, -- Baldomero de la Portila.

Núm. 2432

Ferriol Grimalt Rafael, de Juan y Coloma natural de Maria (Baleares), profesión jornalero, de 22 años de edad, las señas personales y particulares se ignoran, domiciliado ultimamente en Maria (Baleares), se sabe reside en la Argentina Ferrocarril Milian «Enderson», procesado por falta de concentración, comparecerá en el plazo de treinta dias ante el Juez Instructor del Regimiento de Infanteria Inca n.º 62, primer Teniente D. Francisco Armengol Villalongs.

Inca 14 Octubre de 1914.-El primer Teniente Juez Instructor, Francisco Ar mengol.

Num. 2468

Noguera y Reinés Miguel, apodado Potecari, de diez y siete años de edad, y Rictort y Ramis Juan, apodado Grande, de diez y seis años de edad, los dos solteros, jornaleros de profesión, naturales y vecinos de la villa de Muro (Baleares), procesados en sumario sobre sustracción de dinero, un reioj con cadena de plata y cuatro aves de corral a Bartolomé Carrió Segui y otros; comparecerán dentro del término de diez dias, ante el Jazgado de instrucción de Inca (Baleares), á efecto de notificaries el auto de conclusión recaido en dicho sumario, y de empiazarles à fin de que dentro de otros diez dias comparezcan, ante la Audiencia provincial de Palma, asistidos de Abogado que les defienda y de Procurador que les represente.

Inca primero de Octubre de mil novecientos catorce. — El Juez de instrucción, Francisco de P. Caplin,

Núm. 2476

Covas Castell Gaspar, hijo de Gabriel y de Antonia, natural de Audraitx (Baleares), de estado soltero, profesión pescador, de 20 años, señas: cuerpo creciendo, ojos azules, cejas y pelo rubio, frente, nariz y boca regulares, barba no tiene, color sano, domiciado últimamente en Andraitx, procesado por falta de presentación para su ingreso en el servicio activo; comparecerá en término de 90 dias ante el Señor Juez Instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia, Teniente de Navio Don Juan Delgado Osaolaurruchi.

Núm. 2477

Dalgado.

Paima 21 de Octubre de 1914,-Juan

Janer y Llompard Jaime, natural de Algaida (Baleares) cuya edad y demás circunstancias personales y paradero y domicilio se ignoran; procesado con otro por delito de estafa de una bicicleta, comparecerá en término de diez dias, ante el Sr. Juez Instructor del Distrito de la Catedral de Palma de Mallorca; bajo apercibimiento de ser declarado rebeide. Palma veinte Octubre de 1914,-Ei Secretario Judicial, Juan Bestard, -V.º B.º-El Jusz de Instrucción, Antonio N. de Cas-

PALMA. - ESCUELA-TIPOGRÁFICA